

## Gaceta del Gobierno de Tamaulipas.

Victoria de Tamaulipas, Octubre 6 de 1842.

[Continúan las contestaciones diplomáticas, comenzadas en el num. 34.]

No es menos inoportuna y desgraciada, en concepto del gobierno del infrascrito, la parte de la circular del Sr. Vaddy Thompson, en que para defender las simpatías de sus compatriotas en favor de Tejas y la emigración armada y auxilios que tales simpatías proporcionan á los sublevados, añade que siempre ha sido y será así, tratándose del pueblo americano cuyo amor innato y entusiasta por la libertad, hace que en cualquiera punto del continente adonde flamea una bandera con tan sagrado nombre, allí se encontrara alistada su ardiente impetuosa y frecuentemente temeraria juventud. ¡Libertad en Tejas! ¡Libertad donde son desconocidas las autoridades, donde no tienen acción los tribunales, donde se ejerce pública é impunemente la ley llamada de Lynch, que es la venganza personal! ¡Libertad en una población eterogenea, compuesta en su mayoría de criminales y malvados, que huyendo de la persecución de la justicia, emigran de Europa y de los mismos Estados Unidos, y eligen este asilo donde hallan ó se procuran la impunidad! ¿Como puede establecerse la libertad en una reunion semejante, cuyo origen fué la mas ingrata usurpacion, y que se sostiene por el crimen y la esclavitud? Mas prescindiendo de estas consideraciones, ¿como ha podido poder en paralelo el ilustrado y liberal ministro americano, los sentimientos generosos y sublimes que animaron á algunos de sus compatriotas para apoyar el movimiento de independencia de la America española, y los patrióticos votos que elevaron en favor de la Grecia y de la Polonia, con la ayuda y auxilios que prestan á los tejanos? ¿Es lo mismo en concepto de S. E., asociarse á la noble causa de pueblos antiguos que han figurado noblemente entre los demas de la tierra y se hallan oprimidos, ó apoyar el movimiento de otros pueblos nuevos que ocupan un mundo entero con muchos millones de habitantes conquistados por la sorpresa y el fanatismo, y que llamados á figurar entre las naciones, proclaman su libertad y luchan solos por romper sus cadenas; es lo mismo esto, repite el infrascrito, que favorecer la usurpacion de una colonia ingrata, formada de americanos, cuya usurpacion se santifica por sus propios deudos, y en seguida se procura sostener por los mismos, cubriendo esta conducta con el nombre sacrosanto de la libertad? ¿Puede ser igual en ambos casos la gloria y el desistérés de los auxiliares, el respeto y consideracion que se merecen los derechos soberanos y territoriales de una nacion, cuya amistad no cesa de proclamarse?

SE. el Sr. Thompson afirma ademas, que en to-

dos estos actos claramente hostiles contra Mexico, ha hecho su gobierno y las autoridades de los Estados Unidos, cuanto les exige el derecho de gentes y la buena fe que debe observarse entre gobiernos amigos; mas no cita hecho alguno en prueba de su afirmacion. SE. añade, que por la legislacion de su pais, no puede impedirse la emigracion ni tiene facultad su gobierno para detener á uno ó muchos ciudadanos armados, aun cuando sepa que van á unirse con los enemigos de esta republica; y en fin, que solo esta autorizado y obligado á impedir expediciones militares organizadas, y á advertir á sus ciudadanos, que en cambio de la libertad que egercen de emigrar y de abrazar la causa de los enemigos de otro pueblo, dejan de ser ciudadanos de los Estados Unidos, y en consecuencia, pierden los derechos de proteccion de su antigua nacionalidad. El infrascrito cree que el derecho de gentes exige algo mas que esto de los soberanos ó conductores de las naciones. El enseña que estas "deben respetarse mutuamente, abstenerse de toda ofensa, de toda lesion, de toda injuria, en fin, de todo lo que puede perjudicar á las otras. . . Si un soberano, añaden los publicistas, que puede contener á sus súbditos en las reglas de la justicia y de la paz, sufre que ellos maltraten á una nacion estrangera en su cuerpo ó en sus miembros, no hace menos injuria á toda la nacion, que si el mismo la maltratase." Mas contrayéndose el infrascrito tan solo á los deberes que reconoce el señor plenipotenciario americano, ¿como afirma que su gobierno ha hecho cuanto estaba á su alcance para llenarlos? Los hechos todos que han tenido lugar durante la malhadada cuestion de Tejas, contradicen esta seguridad. ¿Quien ignora el objeto y resultado de las reuniones publicas tenidas en favor de los sublevados, en casi todas las ciudades influentes de la Union americana? ¿Quien no sabe la publicidad con que se han establecido comisiones para enganchar voluntarios armados y municionados para el servicio de Tejas, el parage de su reunion, la eleccion de sus oficiales y el punto de su embarque ó partida? ¿No han sido igualmente publicas las sociedades establecidas para negociar y repartir las tierras usurpadas á la Republica, en las que han tomado acciones personas muy respetables é influentes de la Union? ¿No han tenido los sublevados de Tejas por mucho tiempo el cuartel general de sus operaciones contra Mexico en las plazas y cafés de Nueva Orleans y otras ciudades? Los buques de guerra con que cuentan, ¿no han sido no solo adquiridos en los puertos de los Estados Unidos, sino que á ellos han acudido antes y ahora para reparar sus averias, tomar viveres, completar sus tripulaciones, &c. &c. y todo esto publicamente? Y alguno de estos actos, ¿han sido ignorados por el gobierno americano, cuando los han repetido en tono de satisfaccion



# La Gaceta.

todos sus periodicos y muchas veces le han sido denunciados por los agentes mexicanos?

En estos ultimos tiempos con motivo del mal éxito de la insensata expedicion de los tejanos á Nuevo Mexico, y de la correria hecha por parte del exercito mexicano sobre San Antonio Bejar en uso perfecto de sus derechos veligerantes, ¿cuantos movimientos es candalosos y sin disfraz no han tenido lugar en los Estados Unidos en favor de aquellos, no ya por las simpatias publicas, sino aun por las mismas autoridades? En efecto, todo el mundo ha visto con asombro y aun ha sido criticado por algunos de sus periodicos, el fermento general que tales sucesos ocasionaron en la Union, que apenas habria sido mayor si ella misma, hubiese estado amenazada por una invasion estraña. Se han publicado y recomendado las proclamas del llamado presidente de Tejas, escitando el auxilio de sus hermanos y amigos americanos; se ha admitido y tolerado en Orleans una comision de seguridades de Galveston, para reclutar fuerzas y reunir otros auxilios en favor de Tejas amenazado y se ha dado cuenta de los progresos de su comision, con un celo, un empeño y regularidad, que apenas se esperaría para una causa exclusivamente americana. Dos legislaturas han iniciado la guerra contra Mexico, la del Kentukis y la de la Lousiana: miembros respetables é influentes del congreso de la Union, han servido de eco á todas las amenazas é injurias contra esta republica: cesó el disimulo, cayó la barrera de la neutralidad: la causa de Tejas no parece sino causa americana, y se hace valer, y se deja correr y fomentar la idea de que nada seria actualmente mas popular en los Estados Unidos, que la declaracion de guerra con Mexico. Y en todas estas circunstancias, ¿que ha hecho el gobierno americano, no ya para impedir ó castigar actos ostensiblemente hostiles de sus ciudadanos contra este pais y sus derechos, pero ni aun para manifestar su opinion é ilustrar á aquellos acerca de sus deberes, como miembros de un pueblo en paz con este, ó la perdida de su nacionalidad en caso de mezclarse en las hostilidades a que se les convoca? ¿Que medidas ha adoptado para hacer que los principios de neutralidad sean respetados y seguidos? Sin embargo de la publicidad y escandalo de tales actos, y de las repetidas y e-forzadas reclamaciones y denuncias de los agentes mexicanos, una tarda proclamacion en 1836, que aunque hizo mencion de Mexico, parecia mas bien calculada para impedir los armamentos y auxilios preparados para apoyar la sublevacion del Canada, y nada, ni una sola palabra en la última efervescencia, sin embargo de que en ella tomaron parte autoridades constituidas de la Union. Con este motivo, recordara el infrascrito la prontitud con que el gobierno americano ha e-pedido sus proclamaciones para impedir y castigar las hostilidades que en su territorio se preparaban contra pueblos vecinos, dos veces en la epoca en que esta republica luchaba por conquistar su independencia del gobierno español. Áns tancias del ministro Onís, una de ellas fechada el 1.º de Septiembre de 1815, y otras varias con motivo de la revolucion del Canada, siendo la última hace muy pocos meses, cuando apasiguados totalmente aquellos disturbios se supo que se hacian nuevos preparativos para renovarlos en la frontera americana. ¿Se ha observado esta prontitud en todo el tiempo que ha durado la cuestion entre esta republica y Teja? ¿Y esta diferencia no formará una causa razonable de queja por nuestra parte?

De los movimientos indicados antes, no reprimi-

dos ni prevenidos; de esta tolerancia ó disimulo por parte de las autoridades; de este silencio del gobierno general, que han dado y dan por seguros resultados el aliento y apoyo a los enemigos de esta republica, la impunidad con que se proyectan y conciben futuras empresas para continuar la usurpacion de su territorio, y que haciendo desaparecer los limites que el derecho publico ha fijado á la neutralidad, amenaza constantemente los derechos é intereses de Mexico, y afloja los lazos de amistad, armonia y benevolencia entre las dos naciones; lazos que el gobierno mexicano querria cordialmente ver estrechados con lealtad y buena fè. De todos estos actos, repite el infrascrito, se queja su gobierno: juzga que tiene un derecho claro y perfecto para quejarse y para esperar que se dé una satisfaccion por lo pasado, y se eviten en lo futuro, si no por la justificacion ilustrada que reconoce en los directores de los negocios publicos de los Estados Unidos, á lo menos en reciprocidad de las disposiciones del gobierno del infrascrito, probadas ya en diversas ocasiones, no solo de escuchar y satisfacer las demandas del de dichos Estados y sus ciudadanos, sino aun difiriendo á sus deseos y recomendaciones, no obstante que sus derechos le permiten rehusarse sin ocasionar causa legal ó racional de sentimiento. — (Continuará.)

## Sres. editores del Provisional.

Con fecha 24 de este mes dice, al Sr. general comandante de la 1.ª division D. Pedro de Ampudia, el Sr. gefe de la 2.ª brigada coronel D. Anastasio Parrodi, entre otras cosas lo siguiente.

“D. Carlos de la Garza con dos hombres que lo acompañan acaba de presentar seme procedente de su rancho, dandome por noticias positivas que el Sr. Woll ha entrado á Bejar, teniendo solo la perdida de dos muertos y veinte y cinco heridos, habiendolo sido tambien el caballo de S. S.: que cayeron en nuestro poder sesenta y dos prisioneros, teniendo el enemigo la perdida de seis muertos y una porcion de heridos: que inmediatamente hizo salir sobre la villa de Gonzalez al coronel don Juan Seguin, con 500 caballos para batir la reunion que se estaba formando en dicho punto.

Igualmente añade, que antes de que entrara á Bejar el referido Sr. general Woll destacó una parte de su fuerza por el lomerio de San Sabas, compuesta en su mayor parte de voluntarios de Bejar, los cuales consiguieron sorprender una rancheria de Comanches en que fueron muertos cuatrocientos individuos de dicha tribu, entre sus gandules, mugeres, muchachos &c”

Y para satisfaccion de los buenos mexicanos me manda S. S. remita á W. esta nota con el objeto de que se imprima en



# La Gaceta.

el proximo numero del recomendable periodico que dirigen.

Dios y libertad. Matamoros setiembre 27 de 1842.—Clemente Castro, ayudante del Señor general

Cuerpo de ejercito del Norte.—General en jefe.—Num. 595.—Tengo la satisfaccion de participar á V. S. que el dia 11 del presente ha sido ocupada la ciudad de Bejar por la 2.<sup>a</sup> division del cuerpo de ejercito de mi mando, la que á las órdenes de su digno general el Sr. D. Adrian Woll, hizo rendir á discrecion despues de media hora de fuego á 150 Tejanos que tuvieron la osadia de fortificarse en unas casas y enarbolar su ridiculo pabellon.

Estos pérfidos usurpadores cedieron al valor de nuestras tropas, como era de esperarse, rindiendo vergonzosamente la bandera tejana á la vista de la aguilta mexicana; celebrando de este modo el aniversario del 11 de Septiembre de 1829 en que nuestro presidente consolidó la independencia allá en Tampico.

Reciba V. S. mi mas cordial enhorabuena por este triunfo que han adquirido las armas nacionales, sirviendose V. S. mandar insertar en el periodico oficial de esa ciudad, la copia de la proclama que le acompaño, para conocimiento y satisfaccion de las tropas de su digno mando, admitiendo las protestas que de nuevo le reitero de mi aprecio y muy distinguida consideracion.

Dios y libertad Cuartel general en San Fernando, Setiembre 14 de 1842. A las doce de la noche—Isidro Reyes. Sr. general D. Pedro de Ampudia.

Cuerpo de ejercito del Norte.—General en jefe.—El general 2.<sup>o</sup> en jefe del cuerpo de ejercito del Norte, á las tropas de su mando.

Soldados: habeis celebrado del modo mas digno el glorioso aniversario del 11 de setiembre de 1829 en Tampico. El enemigo que en su delirio osó enarbolar á vuestra vista la bandera tejana escarmentado por vuestro valor tuvo que rendirse á discrecion. ¡Habeis hecho lo que yo aguardaba de vosotros!

Como os lo anuncié á las orillas del Rio Bravo del Norte, la fortuna ha sido fiel

á la justicia, nuestros heroicos esfuerzos la han fijado: habeis dado principio á vuestra mision y con tal prelude no dudo cumplireis con ella.

Os doy las gracias á nombre de la nacion y del supremo gobierno por vuestro comportamiento: el ha sido tan heroico que no puedo menos que repetiros pongo mi mayor gloria en pertenecer, como vosotros, á la 2.<sup>a</sup> division del cuerpo de ejercito del Norte.

Cuartel general en San Antonio de Bejar, septiembre 11 de 1841.—Adrian Woll.

Es copia. San Fernando de Rosas, septiembre 15 de 1842.—Alejandro Faulac, secretario.

*El general comandante de la 1.<sup>a</sup> division, á sus compañeros de armas.*

Soldados de la gran nacion mexicana; por el oficio de nuestro muy apreciado E. S. general en jefe D. Isidro Reyes, quedais impuestos del triunfo real y positivo, que adquirieron sobre la guarnicion tejana atrincherada en la plaza de Bejar, los valientes camaradas de la 2.<sup>a</sup> division, bajo las ordenes del bastantemente acreditado Sr. general D. Adrian Woll.

Mis amigos: no pierdo la esperanza de que la 2.<sup>a</sup> brigada, de la division que tanto me honra mandar, y que á vuestra vista el 5 del presente mes se lanzó al des-poblado pasando este caudaloso rio con el mayor entusiasmo, despreciando los fuertes aguaceros que caian en esos momentos, llegará á tener la dicha de disparar sus armas contra el aborrecible tejano.

Regocijaos compañeros: con la gloria que en Bejar ha adquirido la patria, y no dudeis se aproxima la hora en que á nosotros sea dado tambien recojer en el campo del honor los laureles que justamente deseamos; por que el genio de la epoca, el preclaro E. S. General Presidente D. Antonio Lopez de Santa Anna á la cabeza del gobierno, sabrá disponer las cosas de tal suerte, que con victorias sucesivas hagamos resplandecer el pabellon tricolor en las margenes del Sabina.

Mientras llegan tan venturosos momentos, os felicita y saluda sinceramente vuestro gefe.—Pedro de Ampudia.

(Del Provisional.)



# La Gaceta.

SEÑOR.—La Junta celebrada hoy en la Ciudad de Villerias del distrito del sur de Tamaulipas, compuesta del juez de paz de lo interior ciudadano Pedro José Perez, el de lo exterior en turno ciudadano José Maria Rodriguez, del Administrador de Rentas ciudadano Rafael Treviño, del Administrador de correos ciudadano Antonio Gonzalez, y de los vecinos particulares que suscriben; ante Vuestra Soberania con la mas humilde sumision y debido respeto dicen. Que encontrantose en el deber de manifestar con la oportunidad posible sus votos, sobre el sistema de gobierno que en su opinion deba darse, y convencidos de las retrogradaciones que se han experimentado en las diferentes formas de constituciones, se atreven hoy á dirigir su voz á los dignos representantes para formar el codigo que ha de hacer la felicidad de la Nacion á que dichosamente pertenecen, y no pareciendo á esta Junta elechar mano de ninguna de las dos constituciones que nos han regido, ni la de 1824 ni la de 1836, y penetrados de aquella confianza que en el corazon de todo mexicano inspira, insistimos en suplicar á V. Soberania se digne tomar en consideracion el obsequio de la verdadera felicidad que á nuestra patria deseamos.—Ciudad de Villerias septiembre 12 de 1842.—Pedro José Perez, José Maria Rodriguez, Rafael Treviño, Antonio Gonzalez, José Antonio Maya y Polanco, Benito Ruiz, Maximiano Perez, Alejo Portes, José Antonio Boeta y Roman, Vicente Zamora, Antonio Perea, Pablo Maya, Jacinto Rodriguez, José Maria Acosta, Rufino Contreras, Rafael Valdez, Rafael Lopez, Justo R. Mayorga, Miguel Perez Rodriguez. Por D. Gil Rojas, José Antonio Maya y Polanco, Mauricio Guzman.

Es copia. Victoria Octubre 6 de 1842.  
—José A. Fernandez, secretario.

SEÑOR.—Las autoridades y vecinos de la villa de Aldama en el departamento de Tamaulipas, bien convencidos que en circunstancias que la Nacion va á constituirse, les impulsa un deber sagrado de emitir sus votos en consonancia con sus conciudadanos esponiendo respetuosamente á V. Soberania que en su sentir las constituciones de 824 y 836 jamas produzcan á la patria los bienes apetecidos por sus buenos hijos por que una larga y dolorosa experiencia dan testimonio de esta verdad: deseosos pues,

de que la magnanima Nacion á que pertenecemos, se eleve á la cima de su engrandecimiento y futura prosperidad. suplican á V. Soberania muy eficazmente se digne dar la mas analoga á las costumbres, elementos, y civilizacion del pais, como sabiamente ha indicado el Supremo Magistrado que afortunadamente rige hoy los destinos de la patria.—Aldama septiembre 13 de 1842.— Señor.—Francisco Silva, juez de paz de lo interior. José Antonio Treviño, juez de paz de lo exterior Francisco Melo, cura parroco. Jesus Melo, receptor de rentas. P. Treviño, encargado de la admon. de correos. Rafael Garcia, Manuel Garcia, Claudio Sanchez, Silvestre de la Serna, Claudio Davila, Pablo de la Serna, Cosme Damian Melo, Espiridion Santa-Cruz, Antonio Gomez, Mariano Treviño, Rafael Cantú, Candelario Baron y Paredes.

Es copia. Victoria Octubre 6 de 1842.  
—José A. Fernandez, secretario.

## LA GACETA

Victoria Octubre 6 de 1842.

### Viva el ejercito del Norte.

Por las noticias que insertamos en el presente numero, se instruyan nuestros conciudadanos de los importantes triunfos obtenidos por la valiente seccion de nuestro ejercito del Norte, que á las ordenes del acreditado Sr. general Don Adrian Woll se lanzó sobre el departamento de Tejas, tomando la ciudad de Bejar, y haciendo morder el polvo á la guarnicion enemiga que la defendia.

Tan plausible como importante suceso ha ordenado el E. S. gobernador que se celebre de la manera mas solemne, como en efecto se ha hecho ya en esta capital, porque no solo se alcanzó una completa victoria sobre el tejano insolente, sino que se logró un buen golpe contra la Tribu Comanche que dará resultados muy favorables en bien de nuestros desgraciados pueblos que tanto han perdido á consecuencia de sus crueles incursiones.

Felicitemos cordialmente, y con la mejor voluntad al ilustre Supremo Magistrado de la Nacion, por los repetidos triunfos obtenidos contra los enemigos de la patria á consecuencia de sus sabias y enérgicas disposiciones, y deseamos que la Providencia le conserve su interesante persona largos años, para que consolidada la Nacion de la manera mas firme y solida la haga feliz y respetable como tanto lo desean los buenos mexicanos.

Reciban tambien, el valiente general Woll y los demas gefes oficiales y tropa que le acompañaron en tan honrosa como comprometida jornada la mas debida enhorabuena, y enorgullecense con la noble satisfaccion de que sus servicios seran estimados y aplaudidos por toda la Nacion.

Impreso por F. Garcia.

